



79063

RESOLUCION DIRECTORAL N° 31 -2016-ANA-OA

Lima, 17 MAR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 737-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "EMPRESA COMUNAL TURISTICA DE AGUAS TERMALES HUANCARAMA - ECOTUAH'S Ltda."; las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 21 de agosto 2015 y del 02 de enero de 2016; el Informe N° 006-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 06 de enero de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 010-2016-ANA-OA-UC, de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EMPRESA COMUNAL TURISTICA DE AGUAS TERMALES HUANCARAMA - ECOTUAH'S Ltda." mediante las solicitudes del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA - Caplina Ocoña, ascendente a la suma de S/ 8,085.00 (Ocho mil ochenta y cinco y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 21 de setiembre de 2015, por el importe total de S/ 1,617.00 (Un mil seis cientos diecisiete y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 6,468.00 (Seis mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

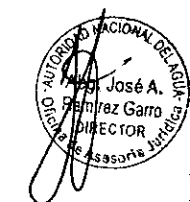
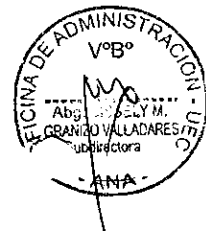
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración, para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "EMPRESA COMUNAL TURISTICA DE AGUAS TERMALES HUANCARAMA - ECOTUAH'S Ltda." respecto al Expediente N° 737-2015-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,548.66	382.24	4.97	361.47	6,187.19	30/03/2016
2	6,187.19	366.44	4.70	361.75	5,825.44	30/04/2016
3	5,825.44	366.44	4.42	362.02	5,463.42	30/05/2016
4	5,463.42	366.44	4.15	362.30	5,101.12	30/06/2016
5	5,101.12	366.44	3.87	362.57	4,738.55	30/07/2016
6	4,738.55	366.44	3.60	362.85	4,375.71	30/08/2016
7	4,375.71	366.44	3.32	363.12	4,012.58	30/09/2016
8	4,012.58	366.44	3.05	363.40	3,649.19	30/10/2016
9	3,649.19	366.44	2.77	363.67	3,285.51	30/11/2016
10	3,285.51	366.44	2.49	363.95	2,921.56	30/12/2016
11	2,921.56	366.44	2.22	364.23	2,557.34	30/01/2017
12	2,557.34	366.44	1.94	364.50	2,192.84	28/02/2017
13	2,192.84	366.44	1.67	364.78	1,828.06	30/03/2017
14	1,828.06	366.44	1.39	365.06	1,463.00	30/04/2017
15	1,463.00	366.44	1.11	365.33	1,097.67	30/05/2017
16	1,097.67	366.44	0.83	365.61	732.05	30/06/2017
17	732.05	366.44	0.56	365.89	366.17	30/07/2017
18	366.17	366.44	0.28	366.17	0.00	30/08/2017

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "EMPRESA COMUNAL TURISTICA DE AGUAS TERMALES HUANCARAMA – ECOTUAH'S Ltda."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la AAA – Caplina Ocoña.

Regístrese, comuníquese.


Econ. CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

